

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 5, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 5 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRNSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en sus sesiones de 3 de Mayo a 18 de Julio de 1917, que se publican a los efectos del art. 64 de la ley Provincial.

(Continuación)

Disponer que D. José Sánchez Monzón, que ha solicitado se le conceda una plaza gratuita en el Manicomio de Ciempozuelos para su esposa Antonia González Suárez, recluida en el Hospital provincial por orden gubernativa y enviada por la Diputación de Guadalajara, abone por reintegro de estancias 0'50 de pesetas diarias, en tanto no se acredite, en forma, que corresponde su sostenimiento a otra provincia o que el marido dispone de medios para sostenerla o aumentar la pensión.

Desestimar la instancia de D. Gregorio Concostrina, en la que solicita la rescisión del contrato del servicio de extracción del sobrante de comida del Hospicio provincial.

Solicitar de la superioridad excepción de subasta para adquirir, por administración, el suministro de materiales de vidrería y fontanería, según previene el caso 5.º del artículo 41 de la vigente Instrucción de contrataciones para servicios provinciales y municipales, por haberse celebrado dos subastas que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

Idem id. id. de materiales de herrería, cerrajería y calderería.

Idem id. id. de materiales de pintura.

Idem id. id. de suministro de madera.

Intentar segunda licitación para contratar el suministro de telas y ropas, bajo el mismo tipo y pliego de

condiciones que sirvieron de base para la primera, la cual ha quedado desierta por falta de licitadores.

Idem id. id. de materiales para calzado.

Idem id. id. de papel para la imprenta del Hospicio.

Adjudicar definitivamente el suministro de artículos de mercería, durante el presente año, a D. Ramón Figueroa, como único proponente, sin que, durante el plazo reglamentario, haya habido protesta ni reclamación alguna.

Idem id. el suministro de alpargatas a D. José Andión Cancio, firmante de la única proposición presentada.

Devolver la fianza definitiva a don Anastasio Santos, contratista que ha sido, en el pasado año de 1916, del suministro de huevos de gallina, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. id., a D. José Parla, por el de chocolate (Hospicio)

Idem id. id., a D. Carlos Santos Puente, por el de café.

Idem id. id., a D. Felipe Rodríguez, por los de pimentón y sal.

Idem id. id., a D. Manuel Matilla, por el de carbón de piedra en el pasado año de 1915.

Conceder, a propuesta del Sr. Diputado Visitador de la Inclusa, un crédito de mil pesetas con cargo a la cantidad presupuesta, para adquisición, por gestión directa, de telas y ropas precisas para las amas de cría internadas en el establecimiento.

Declarar de abono la minuta presentada por el Notario Sr. Criado y Fernández Pacheco por sus honorarios y gastos suplidos en las subastas de materiales de construcción que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

Visto el oficio del Sr. Gobernador, participando que se ha abierto el plazo de veinte días de audiencia para que esta Corporación pueda alegar y presentar los documentos que estime pertinentes a su derecho, en el recurso de alzada interpuesto por D. José Rubio, contratista del suministro de carbón de cok, en el pasado año de 1916, se informa que procede declarar la incompetencia del Ministerio, o en otro caso, sea desestimado, por las razones que se exponen.

Acceder a lo solicitado por D. Félix Sánchez Oliva, vecino de Uclés (Cuenca), y concederle el prohijamiento de una niña de la Inclusa de diez a catorce años de edad.

Elevar a definitivos los ingresos interinos en el Asilo de las Mercedes de

las niñas, Margarita Heredero Méndez, Carmen Erbina Díaz, Carmen Martínez Encabo, Josefa Tarrasa, Francisca San José Seseña, Juliana Gallego Alonso, Antonia Gómez Jiménez, Patrocinio Herranz, Julia Vivar, Encarnación Guijarro, Eulalia Domínguez y María del Consuelo Ibáñez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Declarar de abono a favor de Sor Josefa Méndez García, hoy religiosa profesora, el premio de la Lotería Nacional, de 125 pesetas, como acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Idem de abono a favor de Josefa Madroño el premio de la Lotería Nacional de 125 pesetas, como acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Elevar a definitivos los ingresos interinos en el Asilo de las Mercedes de las niñas, María Sáinz Collado, Tomasa Catalán Ferrero, María del Pilar Crespo García, Josefa Roig Magdalena, María y Natividad Piqueras Martínez, Rosario Carrascosa, Manuela Rodríguez Cruz, Carmen López Gómez, Josefa Angeles Callejas, María Concepción Prieto de Mingo, Leocadia García, Elena y Rosa Juana Muñoz Sánchez, María Sierra Leis, Consuelo Gandoy, María Carmen Monteín, María Pilar Suárez de Paz, Felisa Suárez de Paz y Teodora y Valeriana García Huertes, por reunir las condiciones reglamentarias.

Desestimar la moción del Sr. Soria relativa a que se habilite el medio de conceder a Dolores Carral, acogida que fué de la Inclusa, el premio de 250 pesetas de los diez que se consignan en presupuesto, para las diez asiladas que contraen matrimonio durante el año.

Conceder a D. Alberto Gómez Rojas, vecino de Malagón (Ciudad Real), el prohijamiento de un acogido del Hospicio, y que por la Dirección del Establecimiento se observen todas las formalidades prevenidas para estos casos.

Acceder a lo solicitado por D. Agapito Matías de Lucas, vecino de Duratón (Segovia), en súplica de que le sea entregada su hija Magdalena Matías González, por ser menor de edad, y que se encuentra criando en la Inclusa.

Elevar a definitivos los ingresos interinos que disfrutaban en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas Manuela de la Peral García, María Sabador de la Torre, Petra López Pérez, Matilde Facunda Sánchez, Cayetana Carmen Rufo, Luisa Campillo, Antonia Blanco Martínez, Emilia Alfajeme Francisco, Carlota Arcas Prado,

Marina Daniela González, Rafaela Barrajón, Purificación Fraite, Eloisa Rodríguez Chantres, Pilar García Pérez, Matilde Varela Gades, Antonia Varela Gadea, Felisa Rubio Pardo, Pilar Cedrón, Margarita de la Hoz y Angela Vicente Cañamares, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem para que se incluya en la primera relación que se remita a la Dirección del Tesoro, para premios de lotería, de 125 pesetas, a la acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Concepción de Castro Alvarez, que no fué incluida, a su debido tiempo, por un error involuntario.

Acceder a lo solicitado por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que las asiladas Nieves Echevarría, Antonia López, Mercedes Lanillos, Modesta González, Angela Santín y Juana Igaray, mayores de edad, acompañen a las asiladas convalecientes que por prescripción facultativa deben de salir a paseo por mañana y tarde, y no ser posible hacerlo las Hermanas y criadas, sin abandono de sus habituales ocupaciones.

Desestimar la instancia de D. Julián Esteban solicitando se le nombre peón caminero.

Idem la id. de D. Juan Manuel Rodríguez solicitando se le nombre ordenanza de las Oficinas Centrales.

Idem la id. de D. José Suárez Sanz solicitando se le nombre ordenanza de las Oficinas Centrales.

Suspender de empleo y sueldo y proponer a la Diputación la cesantía del peón caminero, Matías Martín Retana, por faltas en el cumplimiento de su deber.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de medicina D. Felipe de la Cruz y Picatoste.

Nombrar ordenanza de las Oficinas Centrales, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Antonio Alados López, en la vacante producida por ascenso de don Francisco Balseiro.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de la Beneficencia provincial ascendiendo a alumno interno de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, al primero de segunda, D. Pedro Molina Palomino; a segunda clase, con el haber de 547'50 pesetas, a los dos primeros de tercera, D. Joaquín Cervino Aguirre y D. Julio Bravo Sanfelix, y a tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, a los tres primeros supernumerarios, don Victoriano Castellanos Pereda, D. Bal-

domero Sánchez Cuenco y D. Alfredo Conto Felices.

Desestimar la instancia de D. Julián Manzano Sevilla solicitando se le nombre peón caminero.

Nombrar interinamente a D. Domingo Martínez Simancas para el cargo de peón caminero, con el haber anual de 765'62 pesetas, en la vacante producida por jubilación de D. Raimundo Menor.

Autorizar el nombramiento de cincuenta alumnos internos interinos, con las mismas solemnidades y por los mismos procedimientos empleados el pasado año por la Diputación, los cuales, por el número de orden en que sean colocados y nombrados por este Cuerpo, irán ocupando las vacantes que ocurran en la última categoría, después de colocado el último supernumerario, procedente de la oposición anterior, y en tanto se celebran las que reglamentariamente se convoquen y hayan de ser destinados los que fuesen aprobados.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospital provincial participando la defunción del enfermero Mayor del mismo, don Mariano Crespo, y del Ordenanza don Ignacio Campos.

Cubrir la plaza de enfermero Mayor con arreglo a la plantilla aprobada por la Diputación en 11 de Julio de 1914, ascendiendo interinamente al ayudante don Joaquín Domínguez Orcajo, con el haber anual de 2.000 pesetas, y con la denominación de Inspector, amortizando las resultas.

Admitir la renuncia presentada por don Serafín Adame del cargo de Diputado provincial.

Amortizar la plaza de ordenanza del Hospital provincial que resulta por defunción de D. Ignacio Campos, en virtud de lo dispuesto en la base 5.ª de la plantilla del personal subalterno dependiente de esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Jefe de la sección Administrativa de primera enseñanza, participando el nombramiento en propiedad de Maestro de las Escuelas del Hospicio, hecho a favor de D. José María Lozano Torán.

Nombrar interinamente encargado del gas y desinfección del Hospital provincial, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Juan López Miguel, único aspirante presente al concurso, y que reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

Idem ordenanza de las oficinas Centrales, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Eugenio González Fraile, en la vacante por ascenso de D. José María Martínez Montarelo.

Idem ordenanza del Laboratorio Histórico-químico del Hospital provincial, con el haber anual de 850 pesetas, a D. Plácido Casado Negro, en la vacante por defunción de D. Carlos Pascali.

Idem peones camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de 775'62 pesetas, a D. Julián Esteban y Esteban, Julián García Cuesta y don Antonio López Suárez.

Nombrar alumnos internos interinos de Medicina, de la Beneficencia provincial, con el haber asignado, a los internos de tercera clase, o sea el de una peseta, a los señores: número 1, D. Emilio Martín Pérez; 2, D. Joaquín Alonso; 3, D. Cayetano Nuevo; 4, D. Eusebio Salorzano; 5, D. Ruperto López; 6, D. Francisco Vizcaino; 7, D. Eduardo Isla; 8, D. Angel García Franco; 9, D. Antonio Castillo; 10, D. José Rayo; 11, D. Ricardo Garcés; 12, D. Francisco de Santos; 13, D. Francisco Sánchez Pascual; 14, don Francisco García Bimer; 15, D. Tomás

Amfrola; 16 D. Venancio Cuadrado; 17, D. Evaristo Pérez de Castro; 18, D. Braulio Pérez; 19, D. Esteban Díez Urosa; 20, D. Francisco Contreras; 21, D. Fernando Rosado; 22, D. Benito González; 23, D. Enrique Crespo; 24, D. Natalio Díaz; 25, D. Manuel Izquierdo; 26, D. Antonio Castillo; 27, D. Jesús González Lizcano; 28, D. Atalano Cerezo; 29, D. Vicente Muñoz; 30, D. Pedro Vela; 31, D. Fernando Aunón; 32, D. Gabriel Reguilla; 33, don Antonio Fernández Martín; 34, D. Antonio Marín García; 35, D. Pedro Navares; 36, D. Julio García Pérez; 37, D. Joaquín Alonso Pérez; 38, D. Antonio Alonso Pérez; 39, D. Juan Cejudo; 40, D. Mariano García Velasco; 41, D. Plácido González; 42, D. Enrique Ramírez; 43, D. Evaristo Pérez; 44, D. Francisco Ibarrola; 45, D. Carlos Tello; 46, D. Luis Díaz Villarejo; 47, D. Miguel García, sin derecho a percibo de haberes en tanto no sean llamados a prestar servicio, y debiendo cesar en este cargotan luego se hagan los nombramientos de supernumerarios, mediante examen.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Febrero último, importante 559'40 pesetas.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para que señale día para la recepción provisional del camino de enlace de Torres a la carretera de Loeches a Alcalá.

Aprobar la certificación de las obras del camino vecinal de la Estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo de el Escorial, ejecutadas por el contratista D. Salomón Tercero durante los meses de Enero y Febrero últimos, importante 5.279'01 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobarse el trazado interior de las travasías de Arganda y Morata de Tajuña, en el trozo segundo de la carretera de tercer orden, de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, por ser la más conveniente a los intereses de los referidos pueblos.

Devolver la fianza a D. Isaac Vaillo, que tiene constituida para garantizar a D. Manuel Agudo, contratista de acopios de piedra para las carreteras de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey y de Zarzalejo a la Estación, por haber terminado la contrata sin responsabilidad.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción de la variante de la carretera de Manzanares a la Granja (travesía de Villalba), ejecutadas por el contratista D. Balbino García Loro, importante pesetas 9.957'30, resultando un saldo a favor de dicho contratista de 4.957'98 pesetas.

Idem la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Marzo último, importante 513 pesetas.

Idem el acta de reconocimiento en los cruces de las carreteras de Fuentidueña a Colmenar de Oreja y de ésta a Villarejo de Salvanes, con una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, perteneciente a la Central Eléctrica en el río Tajo.

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Alfonso Bustos y Bustos, Marqués de Corvera, contra la cuota que se le ha impuesto por el repartimiento vecinal, girado por el Ayuntamiento de Villamañrique de Tajo para cubrir el déficit del presupuesto de 1915.

Informando favorablemente el expediente instruido sobre declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales, procedentes de un manantial denominado «La Unión»,

que existe en la finca núm. 52 de la calle de (Iuzmán el Bueno, barrio de Vallehermoso, de esta Corte, propiedad de los hermanos D. Antonio, D. José, D. Fernando, D. Alejandro y D. Manuel Rodríguez Francos.

Manifiestar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que no procede estimar el recurso del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, relativo a la cuota de contingente provincial del año corriente, y que se eleve dicho recurso a la expresada autoridad.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a la Orquesta del Teatro de Novedades que tomó parte el día de San Fernando en la fiesta celebrada en el Hospicio, y que se comunique oficialmente el acuerdo.

(Continuará).

ANUNCIO

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares y camino de Hortaleza y Canillas, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 16 de Abril de 1919.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

(O.—279)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio de abintestato de D. Santiago Serrano Picazo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, varios géneros procedentes de la tienda de ultramarinos del causante, tasados en setecientos diez pesetas quince céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día primero de Mayo próximo, a las tres de su tarde, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzga-

de el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Tercero.—Que el depositario de dichos bienes es D. Román Gijón, domiciliado en Barbieri, ocho.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—274)

CENTRO

Osés Gil (Vicenta), rectificado por Dolores, natural de Castellón, de estado soltera, profesión vendedora, de veinticuatro años, hija de Manuel y de Ignacia; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 18, segundo derecha; procesada por resistencia, bajo el número 715 916, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 22 de Marzo de 1919.

Firmado.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—495)

Silva Gudi (Manuela), natural de Castrillón (Lugo), de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta años, hija de José y de María; domiciliada últimamente en Madera Baja, 11, tercero entresuelo; procesada por hurto, bajo el núm. 599-918, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Febrero de 1919.

Firmado.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso.
(B.—487)

INCLUSA

Guilavert García (Antonio), hijo de José e Isabel, natural de Aranjuez (Madrid), de treinta y seis años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, número 5 bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por robo y lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Marzo de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(B.—489)

Blázquez Guarnizo (Josefa), hija de Juan y Celestina, natural de Almadén, de cuarenta y seis años, viuda; domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, núm. 4, piso segundo, núm. 6; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para

reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 17 de Marzo de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(B.—492)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un sujeto llamado Pablo, se cita a las personas de la familia de Pablo, cuyos apellidos no constan, que era de oficio pajero, de unos sesenta años de edad aproximada, que vestía blusa a rayas blancas y negras, pantalón y chaleco oscuro, camisa y calzoncillos blancos, y botas de cuero; que vivía en la calle de Lavapiés, número 34; era natural de un pueblo de la provincia de Segovia, y conocido por el apodo de «Esgarramanto», para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.

V.° B.°

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—491)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se ha promovido por el vecino de esta ciudad, D. Guillermo Barco Fernández, expediente de dominio referente a diez y ocho centésimas partes y sesenta y nueve y media diez milésimas, de una casa en esta localidad, con pajar contiguo a la misma, en la calle de Don Juan Primero, antes Empedrada, en la que figura con el número uno, su perímetro forma un polígono irregular de sus lados, que comprende una superficie de quinientos cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento ochenta y tres pies también cuadrados; consta de planta baja y principal, la primera distribuida en varias dependencias, destinadas a obrador de alfarería, corral con pozo y un horno para la cocción de objeto de barro, y la principal tiene habitación para un vecino, si bien en la actualidad tiene algunas reformas; linda: por su frente, dicha calle; derecha, casa de herederos de D. Joaquín Sinau, hoy D. Pedro Martínez Nuevo; izquierda, corral

de Cesáreo Gómez, hoy herederos de D. Marcelino Acebrón, y espalda, huerta llamada de los Cambrones, hoy herederos de D. Manuel Martínez. Cuyas participaciones fueron adquiridas por el recurrente por tres documentos privados de distintas personas, como causahabientes de Martina, Higinia y Mariana Blas Rodríguez, María e Ignacia Rodríguez Blas.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se expide el presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de sesenta días cada una de ellas, o sean por el término total de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente de que se trata, si quisieren alegar su derecho, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de Abril de mil novecientos diez y nueve.

Miguel Torres.

Ante mí:

P. S.

Pedro Martínez.

(A.—275)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Blas Herranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Marzo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.574, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Febrero de 1919.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 431) (B.—321)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Pérez y Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Marzo a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.624, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 486) (B.—345)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez muni-

cipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosa Peña González y Mercedes Rodríguez Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 18 de Marzo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.591, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 484) (B.—347.)

INCUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que al margen se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. José Mas y D. Luis Fernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Contreras, Pedro Cabañas, Rafael Sanguesa y Gaudencio Callejo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Febrero de 1919.

V.° B.°

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 533) (B.—394)

Juzgados militares

MADRID

García (Isidoro), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Alta, número 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado militar de Aeronáutica, calle de Serrano, número 49, para ser oído en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.

V.° B.°

El Juez instructor,
González.

El Secretario,
José Hernández.

(Núm. 693) (B.—483)

Lapeña Casañas (Valeriano), hijo de Manuel y de María de las Nieves, natural de Santiago de Cuba, vecindado en Madrid; nació el 27 de Noviembre de 1896, de oficio periodista, de estado soltero, su estatura un me-

tro seiscientos treinta milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; encartado por haber faltado a la concentración de 1.° de Febrero último, comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de León, número 38, D. José Iglesias Lorenzo, con residencia oficial en el Cuartel de San Francisco, y de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.

El Comandante Juez instructor,
José Iglesias.

(Núm. 719) (B.—524)

Miguel Ocón (Daniel), hijo de Salvador y de Jacinta, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio panadero, de veintidós años de edad, sin señas particulares conocidas; se ausentó con pantalón, americana, gabán y boina azul; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 50, D. Pablo García Yuste, sito en el Cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Abril de 1919.

El Comandante Juez instructor,
Pablo García Yuste.

(Núm. 786) (B.—591)

BARCELONA

Fernández (Blas), hijo de Ramón natural de Madrid, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, aire vulgar, producción buena; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. Gregorio Berdejo Nadal, Comandante de Ingenieros, con destino en el Cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 27 de Marzo de 1919.

El Juez instructor,
Gregorio Berdejo.
(Núm. 770) (B.—568)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Marzo últi-

mo, con la sanción de la Junta municipal en la de 9 del corriente, anunciar concurso público, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para arrendar la explotación de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, durante cinco años, como máximo. Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las siguientes

BASES:

1.ª El concurso tiene por objeto, como antes se indica, adjudicar la explotación, durante las horas de la noche, por cinco años como máximo. Cada temporada podrá empezar en 1.º de Junio y terminar el día 30 de Septiembre.

2.ª Los solicitantes, además de someterse a estas bases, expresarán en sus escritos, en la forma más detallada posible, el plan de explotación que se propongan desarrollar.

3.ª Para responder del cumplimiento del contrato, el concesionario depositará una fianza de 10.000 pesetas.

La entrega de esta cantidad, deberá hacerse a los dos días de notificarse el acuerdo de adjudicación, sancionado por el Excmo. Ayuntamiento.

Si en dicho plazo no consignara la fianza, se entenderá por no hecha la adjudicación, y el solicitante perderá el depósito provisional, de que después se hablará.

4.ª El que resulte adjudicatario, podrá disponer únicamente del recinto acotado en la actualidad, y le estará prohibido terminantemente, bajo ningún pretexto, mermar el arbolado y plantaciones en él existentes, debiendo respetarlos en toda su integridad.

5.ª Para llenar los fines de la concesión, el rematante podrá organizar conciertos y representaciones teatrales, en cualquiera de sus distintos géneros; y se obligará a derribar el actual escenario y construir, durante el primer año de la concesión, con arreglo a los planos que presente y hayan sido aprobados por el Excmo. Sr. Alcalde, previo informe del Sr. Arquitecto Municipal de Propiedades, otro más artístico y de dimensiones adecuadas, para que en él puedan representarse óperas, zarzuelas y, en general, obras de espectáculo.

El incumplimiento de esta base constituirá motivo de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Podrá utilizar para ello los materiales del escenario actual y, además, tendrá a su disposición las decoraciones y, en general, el material que se empleara en anteriores temporadas, y que sea propiedad del Ayuntamiento.

El nuevo escenario y cuantas mejoras se produzcan en la finca, quedarán a beneficio del Ayuntamiento al término de la concesión.

6.ª Se entregará al concesionario cuanto material constituye la instalación eléctrica, el de los palcos, despachos de billetes, carteleros, etc.

La entrega se efectuará bajo inven-

tario valorado, y el rematante responderá con la fianza de la devolución, en buen estado, del material que reciba.

7.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos de instalación de alumbrado, localidades, sillas, fluido eléctrico, personal, transporte del material de la Banda Municipal (si utilizare el concurso de esta Corporación artística, en las condiciones que después se dirá), y cuantos sean necesarios para la explotación, así como todas las contribuciones e impuestos (integrante la contribución industrial).

8.ª El concesionario se obliga a justificar cada ocho días, ante el funcionario que designe la Alcaldía Presidencia, que se halla corriente en el pago de cuantos impuestos gravan explotación, singularmente el del timbre.

Cuando alguna intervención diera por resultado que el concesionario no había satisfecho dichos impuestos, se harán efectivos con cargo a la fianza, y aquél estará obligado a completar su importe en el término de cuarenta y ocho horas.

El concesionario se obligará a satisfacer la retribución de 5 pesetas diarias, al empleado que ejerza, según esta base, las funciones de intervención.

9.ª Vigente el contrato celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y don Augusto Comas, para la explotación de la antigua casa de vacas, enclavada en la zona objeto del concurso, el nuevo concesionario se obliga a respetar el aludido contrato, en todas sus partes.

10. El concesionario podrá explotar pequeños recreos, siempre que merezcan la autorización previa de la Alcaldía Presidencia, evitándose así, que con su instalación pueda estorbarse la circulación del público por la zona, que será completamente libre durante las horas del día.

Esto no obstante, el concesionario se obligará a organizar matinales por lo menos una al mes, para que algunos domingos puedan concurrir al espectáculo los niños de las escuelas y asilos municipales, a los cuales se entregará íntegramente el billete, sin derecho, por parte del concesionario, al percibo de cantidad alguna por este concepto.

11. La entrada a la zona, para presenciar los espectáculos que en ella se celebren, no podrá exceder de una peseta, a excepción de las funciones de carácter extraordinario o benéfico. La determinación del precio en estos casos, se hará de acuerdo con la Alcaldía Presidencia.

12. El concesionario podrá disponer, si así lo desea, de la Banda Municipal para que actúe en la zona dos veces por semana, abonando en el caso de utilizar sus servicios, 300 pesetas por concierto.

13. Queda a voluntad de los concursantes señalar el canon que se comprometan a abonar al Excelentísimo Ayuntamiento.

El canon se satisfará por quincenas adelantadas.

14. Las proposiciones se admitirán en la oficina de Mayoría de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo del concurso, todos los días, incluso los festivos, de diez a doce de la mañana.

Deberán presentarse en pliego cerrado, y los solicitantes, en el acto de la entrega, depositarán en la Tesorería municipal 500 pesetas en concepto de fianza provisional. Las cantidades que importen estos depósitos, serán devueltas a sus propietarios el mismo día que se adopte acuerdo por la Comisión, excepto la correspondiente a aquel a quien en principio sea adjudicado el concurso.

15. La Comisión se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones que se presenten, o de aceptar aquella que, a su juicio, ofrezca las mayores garantías de que cumplirá el objeto de la convocatoria.

En este segundo caso, y con la mayor premura, elevará dictamen al Excelentísimo Ayuntamiento, proponiendo la aprobación definitiva, sin cuyo requisito no podrá ser válida la adjudicación.

16. Si la propuesta de la Comisión mereciera la aprobación del Concejo, se notificará inmediatamente el acuerdo al concesionario, para que, en el plazo determinado, constituya la fianza definitiva; devolviéndosele, cuando lo haya verificado, el depósito provisional de 500 pesetas.

17. El concesionario se comprometerá a celebrar una función anual, libre de todo gasto, a beneficio del Montepío de empleados municipales, y otra, en las mismas condiciones, al de las Casas de Socorro.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Abril de 1919.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(E.—180).

BUENAVISTA

Don Alejandro Fernández Moreno, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que habiendo presentado los mozos Gustavo Montaignar Nogal y Manuel Ceinos Baroa, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción de hijos de padre en ignorado paradero hace más de diez años, se les cita por medio del presente, así como a las personas interesadas, para que aporten cuantos datos sepan a cerca del particular.

Madrid, 2 de Abril de 1919.

El Teniente de Alcalde,
Alejandro Fernández.

Individuos que se citan:

Calixto Montaignar Chistine y Dionisio Ceinos Martín.

CHAMBERÍ

Don Carlos Barranco y González Estefaní, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de exención del servicio militar, al mozo

Domingo Vicente Plaza, núm. 499 del sorteo de este distrito, en el reemplazo del presente año, por haber alegado en acto de clasificación ser hijo de padre cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años y mantener a su madre pobre doña Mariana Plaza Hernández; resultando de lo actuado que el padre de dicho mozo D. José Francisco Oliver Rodríguez (conocido por Francisco Vicente Rodríguez), que éste desapareció del domicilio conyugal, sito entonces en la plaza del Cordón, núm. uno, bohardilla, sin que se halla vuelto a saber ni a tener noticia de su paradero, como queda dicho, desde hace más de diez años; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin cicatriz ni señal especial alguna.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad, a fin de que por el público en general y los mozos y sus familias en particular, si tuvieren noticia del paradero del citado don José Francisco Oliver Rodríguez (conocido por Francisco Vicente Rodríguez), lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, para constancia en el expediente y demás efectos.

Madrid, 23 de Marzo de 1919.

El Teniente de Alcalde,
Carlos Barranco.

(Núm. 743.)

RIVAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de los fondos municipales relativas al presupuesto del año de 1918, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Rivas y Vaciamadrid, 9 de Abril de 1919.

El Alcalde,
A. Alambra.

(Núm. 857)

CERVERA DE BUITRAGO

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante esta plaza de Inspector veterinario de Higiene y Sanidad pecuarias, por espacio de veinte días; los aspirantes que deseen pretenderla presentarán sus solicitudes durante el tiempo señalado ante esta Alcaldía.

Los derechos serán abonados por servicios con arreglo a la tarifa del artículo 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias.

Cervera de Buitrago, a 7 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Bibiano Benito.

(Núm. 880)

(O.—150)

**Dirección general de la Deuda
y clases pasivas**

Negociado Central.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de deuda perpetua al cuatro por ciento interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Abril de 1919.

El Director general,
M. Díaz Gómez.